

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 05-123847-00006-0000

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y CC
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D

Fecha 2009-08-31 15:26:06 Dep 2020 NULCRACIONE
Ira 11 PATENTLIYII Evg 379 FASENACIONALII
Act 412 RLPOSPRESRECU Folios: 10

Re: Expediente No. 05-123.847

Solicitud de patente a nombre de **HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V.**

Yo, DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, obrando como apoderada de la sociedad HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V. domiciliada en Zoeterwoude, Holanda, solicitante de la patente de invención, interpongo recurso de reposición contra la resolución No. 37321 de 27 de julio de 2009, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio, por medio de la cual se niega el privilegio de patente para la solicitud contenida en el expediente de la referencia.

1. FUNDAMENTOS DEL RECURSO

El 6 de diciembre de 2005, presenté ante la Superintendencia de Industria y Comercio la solicitud de patente de invención de la referencia con un juego de 12 reivindicaciones que fue como inicialmente se presentó la solicitud de patente de invención ante la oficina internacional en fase internacional del PCT, y el Internacional Preliminary Report on Patentability junto con el cual se allegaba una corrección correspondiente a las reivindicaciones 1 y 5.

En dicho IPERP se conceptuó que la materia de la reivindicación 1 era nueva, que la materia de las reivindicación 5 también era nueva y que la solución propuesta en la reivindicación 5 de la presente solicitud es considerada como inventiva (Artículo 33 (3) PCT) como quiera que la solución del problema no está sugerida por el arte anterior citado por el solicitante o en el reporte de búsqueda.

Posteriormente, en el mismo escrito la autoridad internacional se pronuncia indicando que las reivindicaciones 2 a 4 y 6 a 12 son dependientes de la reivindicación 1 o 5 y que las mismas cumplen con los requisitos del PCT en relación con la novedad y el nivel inventivo.

Con la misma solicitud que presenté en fase nacional allegué dicho documento IPERP cuyos anexos eran las reivindicaciones 1 y 5, aclarándose que en la página 2 de este reporte dice que en su numeral 2 que las reivindicaciones 2-4 y 6-12 se tienen como se presentaron originalmente y la 1 a la 5 como fueron recibidas el 14-03-2005 con comunicación de esta fecha.

Siendo así, el número de reivindicaciones que constituyen el capítulo

reivindicatorio de la solicitud internacional es de doce (12) y no dos (2) como ha interpretado ese despacho.

Dado que el capítulo reivindicatorio de la solicitud PCT comprende doce reivindicaciones la obligación de ese despacho como oficina designada en fase nacional es manifestarse en relación con el capítulo reivindicatorio vigente en fase internacional pues así lo establece dicho tratado.

De todo lo anterior es claro que la voluntad del solicitante en fase internacional siempre fue presentar un capítulo de 12 reivindicaciones en el cual se allegaron las reivindicaciones 1 y 5 modificadas como consta en dicha hoja, pero que en ningún momento se estaba haciendo una disposición del derecho del solicitante para cancelar dichas reivindicaciones. De igual forma aclaro que la cancelación de las reivindicaciones debe ser un hecho expreso mediante la manifestación de la voluntad del solicitante y que en ningún momento puede interpretarse o darse a entender, por ser este acto de aquellos en los cuales se dispone de un derecho.

Consideramos que la concesión hecha por la Resolución 37321 está basada en un error de lectura y apreciación del International Preliminary Examination Report on Patentability ya que esa Superintendencia lo hace basada en las reivindicaciones 1 y 5 modificadas presentadas como anexos de este examen, sin haber leído que las demás modificaciones estaban siendo conceptuadas como novedosas e inventivas en el mismo examen y que de ninguna forma el solicitante estaba renunciando a ellas. Mas aún, el señor examinador habría podido corroborar en la página web de la WIPO que el capítulo reivindicatorio que aparece allí es de doce reivindicaciones, que en el IPERP aparece que se reconoce la novedad y el nivel inventivo para estas 12 reivindicaciones y en ningún lado se conceptúa solamente con relación a la 1 o 5 o se renuncia a las demás.

De otra parte, el examinador no leyó claramente el IPERP por este error, que entendemos es humano, pero que debe procederse a corregir. En el concepto técnico No. 1808 base de la resolución que concede las reivindicaciones 1 y 2 estudia y señala la novedad y el nivel inventivo de estas reivindicaciones pero en ningún caso estudia las demás, no se pronuncia sobre ello. Al respecto, llamo la atención de ese Despacho al hecho que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso. De manera específica el inciso 3 del artículo 3 mencionado señala que deben considerarse todos los argumentos y pruebas de los interesados. No se entiende cómo entonces la Superintendencia no procede a pronunciarse sobre el capítulo de 12 reivindicaciones que se presentó en fase nacional y únicamente se pronuncia con relación a las reivindicaciones 1 y 5, violándose de forma abierta y directa estas normas por su no aplicación.

Si existiera duda por parte del examinador con relación a dos capítulos

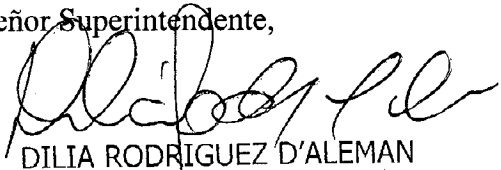
reivindicatorios, uno de cinco y otro de doce, ha debido pronunciarse en relación con el mismo y si de todas formas le hubiera resultado incomprensible la existencia de dos capítulos reivindicatorios ha debido dar traslado de dicha objeción con base en el artículo 45 de la Decisión 486, con el fin de explicar de forma clara lo sucedido en fase internacional, que en todo caso es fácil de concluir de la simple y atenta lectura del IPERP.

En vista de los argumentos aquí expuestos solicito a ese despacho considerar las reivindicaciones 2 a 4 y 6 a 12 con del fin de que las mismas sean estudiadas y si es del caso se proceda a realizar las objeciones pertinentes con base en el artículo 45 o proceder a conceder las mismas con base en el artículo 48 de la Decisión 486.

Teniendo en cuenta lo dicho anteriormente, solicito a usted lo siguiente:

- a) Que de conformidad con lo previsto por los artículos 3 (inciso 3); 35 (inciso 2) y 59 (inciso 2) del Código Contencioso Administrativo se consideren y se resuelvan TODOS los argumentos y TODAS las cuestiones planteadas así como las que aparezcan con motivo de este recurso.
- b) Que se revoque la resolución No. 37321 de 27 de julio de 2009 expedida por el Superintendente de Industria y Comercio.
- c) Que se proceda a realizar el estudio de fondo para las reivindicaciones 2 a 4 y 6 a 12 o y si es del caso se proceda a aplicar el artículo 48 de la Decisión 486 para conceder las reivindicaciones restantes.

Señor Superintendente,


DILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
T.P. 20824 CSJ

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

personas por el Sr. Dr. Luis Pacheco

Dr. Pacheco

quien aporto la c.c. 41654.882 de Propiedad

y Tarjeta Profesional No. 90.834 U.S.

Fecha 10 de Mayo de 1964

Guillermo Chavez Cristancho
NOTARIO



92
93

PATENT COOPERATION TREATY
PCT
INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT ON PATENTABILITY
(Chapter II of the Patent Cooperation Treaty)

REC'D 05 SEP 2005

WIPO

PCT

(PCT Article 36 and Rule 70)

Applicant's or agent's file reference P208577PCT HBA/jdo		FOR FURTHER ACTION	See Form PCT/IPEA/416
International application No. PCT/NL2004/000332	International filing date (day/month/year) 14.05.2004	Priority date (day/month/year) 14.05.2003	
International Patent Classification (IPC) or national classification and IPC B67D1/04, B67D1/08, B67D1/14			
Applicant HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V. et al.			
1. This report is the international preliminary examination report, established by this International Preliminary Examining Authority under Article 35 and transmitted to the applicant according to Article 36. 2. This REPORT consists of a total of 5 sheets, including this cover sheet. 3. This report is also accompanied by ANNEXES, comprising: a. ☒ sent to the applicant and to the International Bureau) a total of 1 sheets, as follows: ☒ sheets of the description, claims and/or drawings which have been amended and are the basis of this report and/or sheets containing rectifications authorized by this Authority (see Rule 70.16 and Section 607 of the Administrative Instructions). ☐ sheets which supersede earlier sheets, but which this Authority considers contain an amendment that goes beyond the disclosure in the international application as filed, as indicated in Item 4 of Box No. I and the Supplemental Box. b. ☐ (sent to the International Bureau only) a total of (indicate type and number of electronic carrier(s)) , containing a sequence listing and/or tables related thereto, in computer readable form only, as indicated in the Supplemental Box Relating to Sequence Listing (see Section 802 of the Administrative Instructions).			
4. This report contains indications relating to the following items: ☒ Box No. I Basis of the opinion ☐ Box No. II Priority ☐ Box No. III Non-establishment of opinion with regard to novelty, inventive step and industrial applicability ☐ Box No. IV Lack of unity of invention ☒ Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement ☐ Box No. VI Certain documents cited ☐ Box No. VII Certain defects in the international application ☐ Box No. VIII Certain observations on the international application			
Date of submission of the demand 14.03.2005		Date of completion of this report 06.09.2005	
Name and mailing address of the international preliminary examining authority:  European Patent Office - P.B. 5818 Patentlaan 2 NL-2280 HV Rijswijk - Pays Bas Tel. +31 70 340 - 2040 Tx: 31 651 epo nl Fax: +31 70 340 - 3016		Authorized Officer Smolders, R Telephone No. +31 70 340-2814	



93
94

**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No.
PCT/NL2004/000332

Box No. I Basis of the report

1. With regard to the **language**, this report is based on the international application in the language in which it was filed, unless otherwise indicated under this item.
 - ☐ This report is based on translations from the original language into the following language, which is the language of a translation furnished for the purposes of:
 - ☐ international search (under Rules 12.3 and 23.1(b))
 - ☐ publication of the international application (under Rule 12.4)
 - ☐ international preliminary examination (under Rules 55.2 and/or 55.3)
2. With regard to the **elements*** of the international application, this report is based on *(replacement sheets which have been furnished to the receiving Office in response to an invitation under Article 14 are referred to in this report as "originally filed" and are not annexed to this report)*:

Description, Pages

1-7 as originally filed

Claims, Numbers

2-4, 6-12 as originally filed

1, 5 received on 14.03.2005 with letter of 14.03.2005

Drawings, Sheets

1/8-8/8 as originally filed

- ☐ a sequence listing and/or any related table(s) - see Supplemental Box Relating to Sequence Listing

3. ☐ The amendments have resulted in the cancellation of:
 - ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing (*specify*):
 - ☐ any table(s) related to sequence listing (*specify*):
4. ☐ This report has been established as if (some of) the amendments annexed to this report and listed below had not been made, since they have been considered to go beyond the disclosure as filed, as indicated in the Supplemental Box (Rule 70.2(c)).
 - ☐ the description, pages
 - ☐ the claims, Nos.
 - ☐ the drawings, sheets/figs
 - ☐ the sequence listing (*specify*):
 - ☐ any table(s) related to sequence listing (*specify*):

* If item 4 applies, some or all of these sheets may be marked "superseded."

94
95

**INTERNATIONAL PRELIMINARY REPORT
ON PATENTABILITY**

International application No.
PCT/NL2004/000332

Box No. V Reasoned statement under Article 35(2) with regard to novelty, inventive step or industrial applicability; citations and explanations supporting such statement

1. Statement

Novelty (N)	Yes: Claims	1-12	7
	No: Claims		
Inventive step (IS)	Yes: Claims	1-12	6
	No: Claims		
Industrial applicability (IA)	Yes: Claims	1-12	7
	No: Claims		

2. Citations and explanations (Rule 70.7):

see separate sheet

**INTERNATIONAL PRELIMINARY
REPORT ON PATENTABILITY
(SEPARATE SHEET)**

International application No.

PCT/NL2004/000332

- 1) Reference is made to the following document:

D1: WO-A-02/42197

- 2) Document D1, which is considered to represent the most relevant state of the art, discloses a combination of a dispenser and container for carbonated drinks from which the subject-matter of claim 1 differs in that the dispensing head with handle are situated at a distance from the container axis, whereby the handle is connected to an operating member extending transversely to the container axis from the handle to the dispensing valve and wherein the operating member can be moved by moving the handle, and wherein the dispenser is provided with a chill chamber.

The subject-matter of claim 1 is therefore new (Article 33(2) PCT).¹

- 3) The problem to be solved by the present invention may be regarded as providing a combination of a dispenser and container for use in a chill chamber and which is easy to use from the side of the chill chamber.

The solution to this problem proposed in claim 1 of the present application is considered as involving an inventive step (Article 33(3) PCT) as this solution to the problem is not found nor suggested by the prior art as cited by the applicant or in the search report.

- 4) Document D1 also discloses a combination of a dispenser and container for carbonated drinks from which the subject-matter of claim 5 differs in that the dispensing head comprises a cylindrical body that can be connected to the container in the extension of the outflow channel, in which body a push rod, running along the axis thereof, is accommodated that emerges from the body at the top, which body is provided at the top with an outflow opening as well as with a shut-off member connected to the push rod and sliding along the wall of the body for opening and freeing the outflow opening, and wherein the dispenser is provided with a chill chamber.

The subject-matter of claim 5 is therefore new (Article 33(2) PCT).¹

**INTERNATIONAL PRELIMINARY
REPORT ON PATENTABILITY
(SEPARATE SHEET)**

International application No.

PCT/NL2004/000332

- 5) The problem to be solved by the present invention may be regarded as providing a dispenser with a tap handle that can be removed from the container after the container has been emptied.

The solution to this problem proposed in claim 5 of the present application is considered as involving an inventive step (Article 33(3) PCT) as this solution to the problem is not found nor suggested by the prior art as cited by the applicant or in the search report.

- 6) Claims 2 - 4 and 6 - 12 are dependent on claim 1 or 5 and as such also meet the requirements of the PCT with respect to novelty and inventive step.

14. 03. 2005

Claims

(54)

1. Combination of a dispenser (1) and container (7) for carbonated drink, the container
5 being provided at a top with an outflow channel (10), extending in a direction of an axis of
the container, and a dispensing valve (11), **situated at or near the container axis**, closed
under spring tension, for dispensing carbonated drink via a dispensing line (12, 13, 66)
connected to the outflow channel, the dispenser being provided with a chill chamber (4, 40)
for accommodating the container and with a dispensing head (15, 47) with a handle (17,
10 48), **situated at a distance from the container axis, which handle is connected to an**
operating member (12, 18, 20, 61) **extending transversely to the container axis from the**
handle (17, 48) to the dispensing valve (11) that, during use, engages on the dispensing
valve (11) or on the container (7), wherein the operating member can be moved in the
direction of the axis **by moving the handle** in order to open and to close the dispensing
15 valve (11).

5. Combination of a dispenser (1) and container (7) for carbonated drink, the container
being provided at a top with an outflow channel (10), extending in a direction of an axis of
20 the container, and a dispensing valve (11), closed under spring tension, for dispensing
carbonated drink via a dispensing line (12, 13, 66) connected to the outflow channel, the
dispenser being provided with a chill chamber (4, 40) for accommodating the container and
with a dispensing head (15, 47) with a handle (17, 48), characterised in that the handle is
connected to an operating member (12, 18, 20, 61) that, during use, engages on the
25 dispensing valve (11) or on the container (7), wherein the operating member can be moved
by moving the handle in the direction of the axis in order to open and to close the
dispensing valve (11), wherein the dispensing head (47) comprises a cylindrical body (60)
that can be connected to the container in the extension of the outflow channel (10), in
which body a push rod (61), running along the axis thereof, is accommodated that emerges
30 from the body at the top, which body is provided at the top with an outflow opening (52),
as well as with a shut-off member (63) connected to the push rod and sliding along the wall
of the body for opening and freeing the outflow opening (52).

**(WO/2004/101424) COMBINATION OF A DISPENSER AND CONTAINER FOR CARBONATED DRINK**

Biblio. Data

Description

Claims

National Phase

Notices

Documents

Note: OCR Text

Claims 1. Combination of a dispenser (1) and container (7) for carbonated drink, the container being provided at a top with an outflow channel (10), extending in a direction of an axis of the container, and a dispensing valve (11), closed under spring tension, for dispensing carbonated drink via a dispensing line (12, 13,66) connected to the outflow channel, the dispenser being provided with a chill chamber (4,40) for accommodating the container and with a dispensing head (15,47) with a handle (17,48), characterised in that the handle is connected to an operating member (12, 18, 20, 61) that, during use, engages on the dispensing valve (11) or on the container (7), wherein the operating member can be moved by moving the handle in the direction of axis in order to open and to close the dispensing valve (11).

2. Combination according to Claim 1, characterised in that the container (7) has a dispensing line (13,14) with an elbow (12), a striker limb (27') of which can be moved in the outflow channel (10), which elbow is provided with an outflow limb (29), as well as a strike surface (28), wherein the dispensing head (15,47) is provided with a pivot point (19), located some distance away from the axis, about which the handle (17) can be moved and wherein the operating member comprises a push body (18) which is connected to the handle and engages on the strike surface.

3. Combination according to Claim 2, wherein the striker limb (27') is guided in a sealed manner along a wall (10') of the outflow channel (10) that extends above the dispensing valve (11) in the direction of the axis.

4. Combination according to Claim 1,2 or 3, wherein the dispensing head (15) has an accommodating portion for accommodating an outflow portion of the container that is connected to a flexible dispensing line (13) extending transversely to the axis and wherein the pivot point (19) is positioned close to the accommodating portion.

5. Combination according to Claim 1, wherein the dispensing head (47) comprises a cylindrical body (60) that can be connected to the container in the extension of the outflow channel (10), in which body a push rod (61), running along the axis thereof, is accommodated that emerges from the body at the top, which body is provided at the top with an outflow opening (52), as well as with a shut-off member (63) connected to the push rod and sliding along the wall of the body for opening and freeing the outflow opening (52).

6. Combination according to Claim 5, wherein a widening (65) that is adjustable in the longitudinal direction of the push rod is attached to the push rod and wherein a stop (73) that can be brought into engagement with the widening is accommodated on the inside of the cylindrical body.

7. Combination according to Claim 6, wherein the shut-off member (93) is provided with a vent channel (64) that, when the handle is in the closed position, at one end is in communication with the outflow opening and at the other end is in communication with a vent opening (70) in the cylindrical body.

8. Combination according to one of the preceding claims, wherein the axis of the dispenser is essentially horizontal.

9. Combination according to Claim 8, wherein an outflow end (14,31) of the dispensing line of the (sic) is not longer than the radius of the container.

10. Combination according to Claim 9, with reference to Claim 2, wherein the pivot point (19) is located between an outer circumference of the container and the axis of the container.

11. Combination according to Claim 8,9 or 10, wherein a flexible riser (22) connected to the dispensing channel (10) of the container is accommodated in the container.

12. Combination according to one of the preceding claims, wherein the outflow end of the dispensing line (12) is fixed in the dispensing head with respect to the handle (7) and wherein the container can be moved along the axis by the operating member (18).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 53527
Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/05-123847

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 3 numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 37321 de 27 de julio de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó patente de invención a la creación denominada: 'COMBINACIÓN DE UN DISPENSADOR Y CONTENEDOR PARA BEBIDA CARBONATADA'.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 31 de agosto de 2009 bajo el número 05 123847 00006 0000, la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, actuando en calidad de apoderada de la sociedad HEINEKEN TECHNICAL SERVICES B.V., interpuso recurso de reposición contra la decisión contenida en la citada resolución, con el objeto de que se revoque y, en su lugar, se ordene continuar el trámite correspondiente.

TERCERO: Que el recurso a que se refiere el ordinal anterior se fundamentó, en síntesis, de la siguiente manera:

Manifiesta la recurrente que el 06 de diciembre de 2005 presentó ante esta Entidad "la solicitud de patente de invención de la referencia con un juego de 12 reivindicaciones que fue como inicialmente se presentó la solicitud de patente de invención ante la oficina internacional en fase internacional del PCT, y el Internacional Preliminary Report on Patentability junto con el cual se allegaba una corrección correspondiente a las reivindicaciones 1 y 5...

"Con la misma solicitud que presenté en fase nacional allegué dicho documento IPERP cuyos anexos eran las reivindicaciones 1 y 5, aclarándose que en la página 2 de este reporte dice que en su numeral 2 que las reivindicaciones 2-4 y 6-12 se tienen como se presentaron originalmente y la 1 a la 5 como fueron recibidas el 14-03-2005 con comunicación de esta fecha.

"Siendo así, el número de reivindicaciones que constituyen el capítulo reivindicatorio de la solicitud internacional es de doce (12) y no dos (2) como ha interpretado ese despacho.

"Dado que el capítulo reivindicatorio de la solicitud PCT comprende doce reivindicaciones la obligación de ese despacho como oficina designada en fase nacional es manifestarse en relación con el capítulo reivindicatorio vigente en fase internacional pues así lo establece dicho tratado.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N° 5 35 2, 1

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/05-123847

"De todo lo anterior es claro que la voluntad del solicitante en fase internacional siempre fue presentar un capítulo de 12 reivindicaciones en el cual se allegaron las reivindicaciones 1 y 5 modificadas como consta en dicha hoja, pero que en ningún momento se estaba haciendo una disposición del derecho del solicitante para cancelar dichas reivindicaciones. De igual forma aclaro que la cancelación de las reivindicaciones debe ser un hecho expreso mediante la manifestación de la voluntad del solicitante y que en ningún momento puede interpretarse o darse a entender, por ser este acto de aquellos en los cuales se dispone de un derecho.

"Consideramos que la concesión hecha por la Resolución 37321 está basada en un error de lectura y apreciación del Internacional Preliminary Examination Report on Patentability ya que esa Superintendencia lo hace basada en las reivindicaciones 1 y 5 modificadas presentadas como anexos de este examen, sin haber leído que las demás modificaciones estaban siendo conceptuadas como novedosas e inventivas en el mismo examen y que de ninguna forma el solicitante estaba renunciando a ellas. Más aún, el señor examinador habría podido corroborar en la página web de la WIPO que el capítulo reivindicatorio que aparece allí es de doce reivindicaciones, que en el IPERP aparece que se reconoce la novedad y el nivel inventivo para estas 12 reivindicaciones y en ningún lado se conceptúa solamente con relación a la 1 o 5 o se renuncia a las demás.

"De otra parte, el examinador no leyó claramente el IPERP por este error,... que debe procederse a corregir. En el concepto técnico No 1808 base de la resolución que concede las reivindicaciones 1 y 2 estudia y señala la novedad y el nivel inventivo de estas reivindicaciones pero en ningún caso estudia las demás, no se pronuncia sobre ello... No se entiende cómo entonces la Superintendencia no procede a pronunciarse sobre el capítulo de 12 reivindicaciones que se presentó en fase nacional y únicamente se pronuncia con relación a las reivindicaciones 1 y 5, violándose de forma abierta y directa estas normas por su no aplicación.

"Si existiera duda por parte del examinador con relación a dos capítulos reivindicatorios, uno de cinco y otro de doce, ha debido pronunciarse en relación con el mismo y si de todas formas le hubiera resultado incomprensible la existencia de dos capítulos reivindicatorios ha debido dar traslado de dicha objeción con base en el artículo 45 de la Decisión 486, con el fin de explicar de forma clara lo sucedido en fase internacional, que en todo caso es fácil de concluir de la simple y atenta lectura del IPERP.

"En vista de los argumentos aquí expuestos solicito a ese despacho considerar las reivindicaciones 2 a 4 y 6 a 12 con el fin de que las mismas sean estudiadas y si es del caso se proceda a realizar las objeciones pertinentes con base en el artículo 45 o proceder a conceder las mismas con base en el artículo 48 de la Decisión 486."

CUARTO: Que para atender a la disposición del artículo 59 del Código Contencioso

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 53527

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/05-123847

Administrativo, es preciso resolver todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del recurso, en los siguientes términos:

NORMA APLICABLE

El artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

Por su parte, el artículo 48 de la Decisión 486, prevé: "Si el examen definitivo fuere favorable, se otorgará el título de la patente. Si fuere parcialmente favorable, se otorgará el título solamente para las reivindicaciones aceptadas. Si fuere desfavorable se denegará."

EL CASO EN ESTUDIO

Examinado nuevamente el expediente al que se refiere este trámite administrativo se advierte que el objeto de la solicitud se relaciona con "una combinación de un dispensador y un contenedor para bebida carbonatada,..." (ver folio 31)

En este caso se radicó solicitud PCT, entrada en fase nacional, el 06 de diciembre de 2005, bajo el Capítulo II del Tratado.

Una vez surtido el trámite de rigor, mediante Resolución 37321 del 27 de julio de 2009 se otorgó patente de invención a la creación 'COMBINACION DE UN DISPENSADOR Y CONTENEDOR PARA BEBIDA CARBONATADA', definida en las reivindicaciones 1 y 2 de los folios 59 y 60.

No obstante lo anterior, la apoderado del solicitante objetó la resolución de concesión por cuanto "el número de reivindicaciones que constituyen el capítulo reivindicatorio de la solicitud internacional es de doce (12) y no dos (2) como ha interpretado ese despacho. Dado que el capítulo reivindicatorio de la solicitud PCT comprende doce reivindicaciones la obligación de ese despacho... es manifestarse en relación con el capítulo reivindicatorio vigente en fase internacional pues así lo establece dicho tratado. De todo lo anterior es claro que la voluntad del solicitante en fase internacional siempre fue presentar un capítulo de 12 reivindicaciones en el cual se allegaron las reivindicaciones 1 y 5 modificadas como consta en dicha hoja, pero que en ningún momento se estaba haciendo una disposición del derecho del solicitante para cancelar dichas reivindicaciones..." (ver folio 90)

Al respecto considera pertinente esta Oficina reconocer que, en efecto, para los fines

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN ¹⁰² **5 35 271**

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. PCT/05-123847

de examen definitivo de la solicitud sólo se tuvieron en cuenta las reivindicaciones modificadas 1 y 5 de los folios 59 y 60, cuando ha debido considerarse el capítulo reivindicatorio completo correspondiente a la solicitud internacional el cual consta de 12 reivindicaciones.

Ciertamente para efectos de la decisión final sólo se tuvieron en cuenta dos reivindicaciones, la 1 y la 5, las cuales no conforman la totalidad de la solicitud en estudio, de manera que se hace necesario retrotraer lo actuado hasta el examen de fondo con el fin de realizar el estudio de patentabilidad a las restantes reivindicaciones.

Por lo anterior, admite esta oficina que hay lugar a revocar la decisión adoptada para, en su lugar, proceder a estudiar el capítulo reivindicatorio de la solicitud internacional en su totalidad.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución 37321 de 27 de julio de 2009, por medio de la cual se otorga una patente de invención.

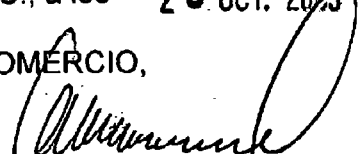
ARTICULO SEGUNDO: Disponer el envío del expediente a la División de Nuevas Creaciones para que se efectúe el estudio de fondo del capítulo reivindicatorio correspondiente a la solicitud internacional que consta de 12 reivindicaciones.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la doctora Dilia María Rodríguez D'Aleman, en su calidad de apoderada del solicitante, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **26 OCT. 2009**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
Dilia Rodríguez D'Aleman
Carrera 11 No 86 - 53, piso 6
Bogotá D.C.

APORTE RECIBIDO POR VALOR DE
7105 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 05-123847

Clasificación Internacional (IPC): B67D 1/4 AC; B67D 1/8 AC; B67D 1/14 AC

Concepto Técnico No. 4004

Patente de Invención

☒

Patente de Modelo de Utilidad

☐

Vía Nacional

☐

Vía PCT (fase nacional)

☒

Cap. I

☐

Cap. II

☒

No. Sol. Internacional

NL2004/000332

Fecha de Presentación Internal.

2004-05-14

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:

Folios: 31-47

Reivindicaciones:

1 y 5 (folios 59 – 60), 2-4 (folios 48-49) y 6-12 (folios 50-51)

Dibujos:

Folios: 21-28

Prioridad:

El solicitante presentó la prioridad N° NL1023429 de fecha 2003-05-14 (ver folio 10)

1. Objeto de la invención

La presente solicitud fue titulada originalmente: "Combinación de un dispensador y contenedor para bebida carbonatada" folio 1.

De acuerdo con el texto de la descripción, los dibujos y las reivindicaciones, el objeto de la presente solicitud es proporcionar una "combinación de un surtidor de bebidas y un recipiente para bebidas gaseosas con los cuales se proporcione un mecanismo de operación relativamente simple para el surtido controlado de bebidas". (Folio 33).

Por lo anterior para solucionar este problema la presente solicitud trata de proporcionar: reivindicaciones 1 y 5 folios 59 – 60, 2-4 folios 48-49 y 6-12 folios 50-51.

IPC: B67D 1/4 AC; B67D 1/8 AC; B67D 1/14 AC.

2. Determinación del Estado de la Técnica

Teniendo en cuenta que la fecha de prioridad es el 2003-05-14, se encontró los siguientes documentos relevantes:

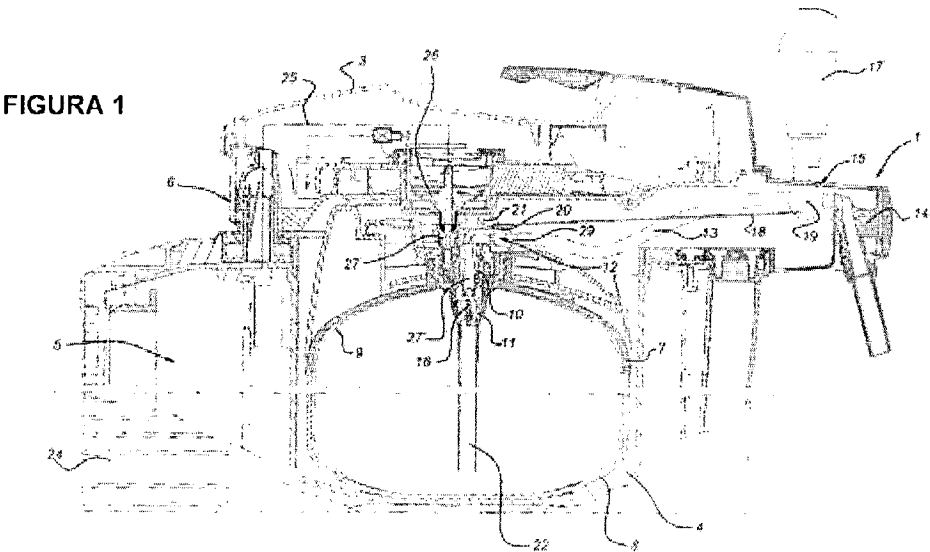
Nº	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO0242197 Inventor: Vlooswijk Johannes Solicitante: Heineken Tech Services	Beverage container provided with a dispensing valve with improved operating means (Contenedor de bebidas con una válvula de dispensación y mejoras en los medios de funcionamiento)	2002-05-30
D2	NL1019054 Inventor: Sluijter Robert Solicitante: Heineken Tech Services	Beverage dispensing device (Dispositivo dispensador de bebida)	2003-03-31

Se anexa las páginas correspondientes a los documentos, ver folios 74-80.

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1 Novedad y Nivel inventivo (artículos 16 y 18 D486)

Para esta solicitud se realizará la evaluación de cada reivindicación independiente en este caso la 1 y la 5, folios 59 – 60. Las anteriores reivindicaciones van soportadas por el dispositivo que se describe a continuación:



De acuerdo al estado de la técnica citado D1 sugiere un contenedor de Bebidas con una válvula de dispensación (7) y el suministro de un canal (31, 33) conectado a la dicha válvula de dispensación, en el que un brazo operativo (41) se proporciona, en una posición de descanso, incluye un ángulo con un plano a la derecha perpendicular a un eje longitudinal (L), de la dispensación de la válvula, el que un elemento de presión (19) se presenta entre el giro del brazo y dicha válvula, de tal manera que a un eje de movimiento del brazo de dicha posición de reposo genera la presión y el cuerpo se mueve abriendo la válvula por la presión cuerpo.

El documento D2 sugiere un dispositivo de dispensación de bebidas, con una cámara de refrigeración (32) que se puede cerrar con una tapa (43). Un empaque (31) se puede colocar en la cámara de refrigeración, dicho empaque está provisto de una entrada de aire (33) que se conecta a un elemento de conexión (42) de una línea de presión en la tapa (43). El cierre de la tapa (43), se hace mediante la ubicación de un mango (50) en la posición de cierre, el elemento de conexión (42) se puede fijar firmemente con la entrada de aire (33), elementos de cierre y el muelle (51) en la tapa están bloqueadas sin que el usuario tenga que ejercer una gran fuerza, mientras que una conexión la mantiene hermético.

Teniendo en cuenta tal y como se plantea la reivindicación 1, además, de acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral 3 se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 1	D1	D2
Combinación de un dispensador (1) y contenedor (7) para bebida carbonatada, el contenedor se suministra en una parte superior con un canal de flujo de salida (10), que se extiende en una dirección de un eje del contendor y una válvula dispensadora (11), situada en o cerca del contendor, cerrada bajo tensión de resorte, para dispensar bebida carbonatada por vía de una línea de dispensamiento (12, 13, 66) conectada al canal de flujo de salida, el dispensador se suministra con una cámara de refrigeración (4, 40) para acomodar el contenedor y con una cabeza dispensadora (15, 47) con una manija (17, 48), situada en una distancia del eje del contenedor, cuya manija se conecta a un miembro operador (12, 18, 20, 61) que se extiende transversalmente al eje del contendedor desde la manija (17, 48) a la válvula dispensadora (11) que, durante uso, engrana en la válvula dispensadora (11) o sobre el contenedor (7), en donde el miembro operativo puede ser movido en la dirección del eje al mover la manija con el fin de abrir y cerrar la válvula dispensadora (11)	NO El objeto de la reivindicación 1 se diferencia en que el dispensador de cabeza con mango están situados a una distancia determinada del eje del contenedor, que el mango está conectado a un sistema operativo que se extienda a los contenedores transversalmente al eje de la palanca para la dispensación de la válvula y que el miembro de accionamiento se pueden mover por medio del asa, y además el dispensador está dotado de una cámara de frío pero esta no. Ver folios 74-77.	NO La diferencia entre el objeto que se reivindica y este documento es la no presencia de un miembro operador que se extiende transversalmente al eje del contendedor desde la manija a la válvula dispensadora que, durante uso, engrana en la válvula dispensadora o sobre el contenedor y en donde el miembro operativo puede ser movido en la dirección del eje al mover la manija con el fin de abrir y cerrar la válvula dispensadora. Ver folios 79-80

El estado de la técnica más cercano es D1 pero tiene la diferencias de no poseer el sistema operativo de accionamiento para la apertura de la válvula así obtener una continua salida de flujo de bebida. Lo anterior hace que se cumpla el requisito de novedad contemplado en el artículo 16 de la decisión 486 de la comunidad Andina de Naciones.

Ahora teniendo en cuenta tal y como se plantea la reivindicación 5, además, de acuerdo al estado de la técnica establecido en el numeral 3 se plantea la siguiente tabla comparativa de características reivindicadas dando a entender que las contiene (SI) o que no las contiene (NO).

REIVINDICACION 5	D1	D2
Combinación de un dispensador (1) y contenedor (7) para bebida carbonatada, el contenedor se suministra en una parte superior con un canal de flujo de salida (10), que se extiende en una dirección de un eje del contendor y una válvula dispensadora (11), cerrada bajo tensión por un resorte, para dispensar bebida carbonatada por vía de una línea dispensadora (12, 13, 66) conectada con el canal de flujo de salida, el dispensador se suministra con una cámara de refrigeración (4, 40) para acomodar el contenedor y con una cabeza dispensadora (15, 47) con una manija (17, 48), caracterizado en que la manija se conecta a un miembro operador (12, 18, 20, 61) que durante uso, engrana en la válvula dispensadora (1) o en el contenedor (7), en donde el miembro operador puede ser movido al mover la manija de la dirección del eje con el fin de abrir y cerrar la válvula dispensadora (11), en donde la cabeza dispensadora (47) comprende un cuerpo cilíndrico (60) que puede ser conectado al contenedor en la extensión del canal de flujo de salida (10), en cuyo cuerpo una varilla de empuje (61), que corre a lo largo del eje de este, se acomoda de tal forma que emerge del cuerpo en la parte superior, cuyo cuerpo se suministra en la parte superior con una abertura de flujo de salida (52), así como también con un miembro de cierre (63) conectado a la varilla de empuje y se desliza a lo largo de la pared del cuerpo de la abertura y se mantiene libre la abertura de flujo de salida (52)	NO El objeto de la reivindicación 2 se diferencia en que el dispensador de cabeza con mango están situados a una distancia determinada del eje del contenedor, que el mango está conectado a un sistema operativo que se extienda a los contenedores transversalmente al eje de la palanca para la dispensación de la válvula y que el miembro de accionamiento se pueden mover por medio del asa, en cuyo cuerpo una varilla de empuje, que corre a lo largo del eje de este, se acomoda de tal forma que emerge del cuerpo en la parte superior, cuyo cuerpo se suministra en la parte superior con una abertura de flujo de salida, así como también con un miembro de cierre conectado a la varilla de empuje y se desliza a lo largo de la pared del cuerpo de la abertura y se mantiene libre la abertura de flujo de salida, y además el dispensador no está dotado de una cámara de frío. Ver folios 74-77.	NO La diferencia entre el objeto que se reivindica y este documento es la no presencia de un miembro operador que se extiende transversalmente al eje del contenedor desde la manija a la válvula dispensadora que, durante uso, engrana en la válvula dispensadora o sobre el contenedor y en donde el miembro operativo puede ser movido en la dirección del eje al mover la manija con el fin de abrir y cerrar la válvula dispensadora, adicional no posee la varilla de empuje en el cuerpo cilíndrico y que corre a lo largo del eje de éste. Ver folios 79-80

El estado de la técnica más cercano es D1 pero tiene las diferencias de no poseer el sistema operativo de accionamiento junto con la varilla de empuje, así como el miembro de cierre conectado a dicha varilla para la apertura de la válvula así obtener una continua salida de flujo de bebida. Lo anterior hace que se cumpla el requisito de novedad contemplado en el artículo 16 de la decisión 486 de la comunidad Andina de Naciones.

El efecto técnico que se logra es proveer una combinación de un surtidor de bebidas y un recipiente para bebidas gaseosas con los cuales se proporcione un mecanismo de operación relativamente simple para el surtido controlado de bebidas.

La solicitud se diferencia con D2 en que este documento no consta o sugiere de igual manera el sistema operativo (12, 18, 20, 61) y la varilla de empuje 61 y el miembro de cierre 63, tanto para la reivindicación 1 como para la 2.

Así pues, con el empleo de los dos documentos: D1 y D2, que hacen parte del estado de la técnica, NO se proporcionan herramientas de conocimiento a una persona del oficio normalmente conocedora de la materia técnica correspondiente, para emplearlos y derivar de ellos el resultado obtenido y que se desea proteger con la presente solicitud, por tal razón la presente solicitud, en las reivindicaciones 1 y 5 (folios 59 – 60), 2-4 (folios 48-49) y 6-12 (folios 50-51), tiene nivel inventivo.

El estudio anterior permitiría afirmar que la solicitud cumpliría con lo estipulado en el artículo 18 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

4.2 Aplicación industrial (artículo 19 D 486)

Se considera que la invención titulada: "Combinación de un dispensador y contenedor para bebida carbonatada" la cual contiene las reivindicaciones 1 y 5 (folios 59 – 60), 2-4 (folios 48-49) y 6-12 (folios 50-51), son susceptibles de aplicación industrial por que pueden ser producidas o utilizadas en la industria. Con lo anterior se podría afirmar que cumple con lo estipulado en el artículo 19 de la Decisión de la Comunidad Andina de Naciones.

5. **Conclusión:**

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Conceder** las reivindicaciones: reivindicaciones 1 y 5 (folios 59 – 60), 2-4 (folios 48-49) y 6-12 (folios 50-51).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 4004	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202083
---------------------------	---